ADENDA No. 1

PROCESO DE RÉGIMEN PRIVADO POR INVITACIÓN ABIERTA

No. ATENEA-IA-ETDH-002-2025

OBJETO

Contratar la prestación del servicio de educación y formación para el trabajo para las y los jóvenes beneficiarios del Programa Jóvenes a la E - Educación y Formación para el Trabajo Ciclo Largo.

AGOSTO DE 2025

En Bogotá, D. C. a los doce (12) días del mes de Agosto de 2025, la Gerente de Gestión Corporativa, en su calidad de ordenadora del gasto de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Resolución 042 de 2022 modificada mediante la Resolución 013 de 2023 y demás normas concordantes, procede a integrar a la **INVITACIÓN ABIERTA** la siguiente **ADENDA No. 1**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Gerencia de Educación Posmedia por medio de radicado 3-2025-9812, informa que en atención a las observaciones presentadas, con el fin de dar claridad a los interesados en el presente proceso, resulta procedente realizar la siguiente modificación:

1. MODIFICACION AL NUMERAL 3.3 CRITERIOS HABILITANTES TÉCNICOS

Se modifica el sub-numeral **3.3.2.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS PROGRAMAS DE GRUPOS CERRADOS** del **NUMERAL 3.3 CRITERIOS HABILITANTES TÉCNICOS** para incluir una **NOTA** al final del mismo, así:

"3.3.2.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS PROGRAMAS DE GRUPOS CERRADOS:

a. Contar con un cupo de oferta de formación total de mínimo 50 beneficiarios. Este grupo o grupos podrán organizarse en distintas jornadas, modalidades o subgrupos, según lo permita el cupo establecido en el acto administrativo de reconocimiento, o acto administrativo de aprobación del PEI o documento que soporte el cupo máximo aprobado por la Secretaría de Educación de Bogotá.

b. Contar con una meta asociada a estrategias para el tránsito al mercado laboral mínima del 60%, ya sea por medio de contrato de aprendizaje, relación docente- servicio, co-formación con empresa o vinculación (directa o a través de contratos de prestación de servicios) una vez finalice el proceso formativo y hasta 3 meses después. Las distribuciones deberán tener en cuenta las siguientes métricas:

- *Desde un 10% de los estudiantes podrán estar en proceso de co-formación o formación dual.*
- *Desde un 10% de los estudiantes tendrán acuerdos de vinculación (directa o a través de contratos de prestación de servicios) a las empresas una vez finalice el proceso formativo y hasta 3 meses después.*
- *Hasta un 80% de los estudiantes podrán tener contratos de aprendizaje (solo aplica en programas antiguos) o relación docencia servicio.*

***IMPORTANTE:** Para cada una de las rutas antes citados es necesario que el proponente diligencie para cada una de las sedes a postular el FORMATO 8.*

1 MATRIZ DE PRESENTACIÓN DE OFERTA - PROGRAMAS NUEVOS y/o el FORMATO 8.2. MATRIZ DE PRESENTACIÓN DE OFERTA - PROGRAMAS ANTIGUOS y/o el FORMATO 8.3. MATRIZ DE PRESENTACIÓN DE OFERTA – GRUPOS CERRADOS, del lineamiento operativo, según corresponda."

Nota: La Ley 2466 de 2025 establece que el contrato de aprendizaje es un contrato laboral especial, tanto en su modalidad tradicional como dual. En el marco de la presente convocatoria, la categoría de contrato de aprendizaje comprenderá lo dispuesto en dicha ley, incluyendo la formación tradicional y la formación dual.

Por lo anterior, en el caso de la formación dual o la coformación referida en el primer componente de la distribución de las estrategias de tránsito al mercado laboral, se incluirán únicamente aquellas actuaciones que NO correspondan a las reguladas bajo contrato de aprendizaje según lo definido en la Ley 2466 de 2025."

Las previsiones no modificadas mediante el presente documento se mantienen incólumes.

Proyectó: María Cristina Prieto Arias – Contratista Subgerencia de Gestión Administrativa
Revisa y Aprueba en SECOP II: María Clara del Pilar Mojica – Contratista Gerencia de Gestión Corporativa
Aprueba en SECOP II: Camilo Cardozo Cruz – Subgerente de Gestión Administrativa
Aprueba en SECOP II: Diana Blanco Garzón – Gerente de Gestión Corporativa